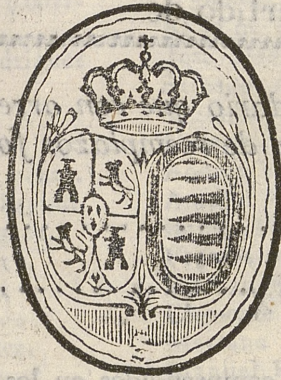


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 5 de Marzo de 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden concediendo la libre exportacion de las bombas de hierro colado para sacar agua.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — La Direccion general de Aduanas y Resguardos en 14 de Febrero actual me dice lo que sigue.

El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 11 del actual la Real orden siguiente:

„He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del expediente instruido con motivo de la instancia que hizo D. Matías Masanet, del comercio de Barcelona, en solicitud de que se le permitiese el embarque para la Habana de dos bombas de hierro colado para sacar agua, que pesaban juntas veinte y ocho arrobas, cuyo embarque le fue permitido haciendo obligacion de estar á lo que se determinase sobre el particular; y enterada S. M., se ha servido declarar, en beneficio de nuestra industria, la libre exportacion, no solo de las bombas de que se trata, sino de las mayores que se construyan para buques y pozos. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.”

La trasladada á V. S. la Direccion para su cumplimiento, y que se sirva disponer se anuncie en el Boletin oficial de esa Provincia para conocimiento y estímulo de la industria española, dando aviso del recibo de esta orden.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del publico. Valladolid 25 de Febrero de 1840. — P. A. D. S. I., Mariano Ruiz de Mendoza.

Intendencia militar del Distrito de Castilla la Vieja. — El Excmo. Señor Intendente general militar con fecha 26 de Febrero último se ha servido comunicar á esta Intendencia la Real orden de 19

del mismo, por la cual S. M. se digna disponer que por las Juntas de Gefes de Administracion militar de los Distritos se proceda á clasificar los empleados de este ramo que se han acogido al convenio de Vergara, y se hayan presentado con pasaporte de autoridad competente.

En su consecuencia, y estando señalado por S. M. en la expresada Real orden el plazo improrrogable de tres meses para que los interesados se presenten á solicitar su clasificacion y que no percibirán haber alguno hasta que las intenten, se les hace saber esta soberana resolucion por medio de este anuncio para su conocimiento y para que no puedan en lo sucesivo alegar ignorancia. Valladolid 1.º de Marzo de 1840. — Vicente Rubio.

Diputacion Provincial de Valladolid. — En circular de 4 de Enero último, publicada en Boletin oficial de 7 del mismo número 3, encargó el Señor Cefe Político á los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta Provincia la formacion del Padron general prevenida en la Ordenanza para el reemplazo del Ejército de 2 de Noviembre de 1837, que ha de servir de base á las operaciones de la quinta. Estos documentos han sido dirigidos por algunos Ayuntamientos celosos del cumplimiento de sus deberes, pero no así respecto de otros.

En su virtud ha acordado esta Corporacion prevenir á los morosos el envio de los extractos de dichos Padrones, redactados en los términos que comprendé el modelo que á continuacion se estampa, en la inteligencia de que transcurrido el término de 15 dias sin haberlo verificado, se procederá á lo que haya lugar. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 26 de Febrero de 1840. — El Presidente, Jacinto Manrique. — José María Cano, Secretario. — Sres. Alcalde y Ayuntamiento de...

Extracto del Padron de vecindario que con arreglo á los artículos 6.º, 7.º y 8.º del capítulo 1.º de la Ordenanza de reemplazos forma este Ayuntamiento.

Número de almas. 000.
 Vecindario.. . . . 000.

Mozos Solteros y Viudos sin hijos comprendidos en los artículos 1.º y 2.º de dicha Ordenanza.

CLASES.	EDADES.	MOZOS.
1. ^a	de 18 á 19.	000.
2. ^a	de 20 á 21.	000.
3. ^a	de 22.	000.
4. ^a	de 23.	000.
5. ^a	de 24.	000.
Total.		000.

Y para que obre los efectos convenientes y en conformidad á la circular de la Excm^a. Diputacion Provincial de 1.º del actual, inserta en el Boletin oficial núm. damos el presente en á de de 1840.

Firma del Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Firma de los demas Concejales.

Firma del Secretario ó Fiel de Fechos.

DISTRITO ELECTORAL DE MEDINA DEL CAMPO.

Lista nominal de los Electores que han tomado parte en la eleccion egecutada en este Distrito en los cinco dias señalados que principiaron en 19 de Enero y concluyeron en el 23 del mismo.

PRIMERAS ELECCIONES.

- | | |
|---------------------------|------------------------------|
| D. Braulio Martin. | D. Bartolomé Garrido. |
| Serafin Lorenzo. | Apolinar Oliya. |
| Luis Martin. | Mamerto Amarelo. |
| Roque Olmedo. | Pedro Lajo. |
| Isidoro del Toral. | Francisco Rodriguez |
| Lucio de Castro. | Gonzalez. |
| Marcelino Rodriguez. | José Gomez. |
| José Felipe. | Francisco Rodriguez |
| Alejandro Gutierrez. | Melgar. |
| Manuel Perez. | Cecilio Marcos. |
| Vicente Rodriguez. | Pedro Hernandez Gil. |
| Nicolás Alvarez Bena- | Pantaleon Rodriguez. |
| vides. | Nicolás Lopez Rodri- |
| Vicente Rodriguez San- | guez. |
| chez. | Roque Gonzalez. |

- | | |
|---------------------------------|-------------------------------|
| D. Vicente Rodriguez Co- | D. Eustaquio Domínguez |
| rona. | Antonio Serrano. |
| Patricio Rodriguez. | Santiago Orúz. |
| Ignacio Saez. | Santiago Moreno. |
| Santiago Fernandez. | Antonio Garcia Trisani |
| Gavino Rodriguez. | Dionisio Lopez. |
| José Alejos. | Francisco Mendez. |
| Juan Navas. | Matías Rico. |
| Tomás Sanchez. | José Zapata y Cáceres. |
| Adrian Gonzalez. | Francisco Rodriguez |
| Remigio Esteban. | Flores. |
| Valentia Gimenez. | Higinio Rodriguez. |
| Domingo Rodriguez. | Nicolás Gomez. |
| Patricio Otero. | Manuel Seisdedos. |
| Justo Gimenez. | Manuel Saez. |
| Pedro Marcos. | José Garcia. |
| Pedro Fernandez Ayuso | Vicente Ortiz. |
| Felix Rodriguez. | Fernando Lopez. |
| Tomás Esieban San- | Mariano Moyano. |
| hez. | Miguel de Dueñas. |
| Felipe Lozano. | Matías Garcia |
| Julian Zorita. | José Diaz Gamonez. |
| Felix Rodriguez. | Saturnino Otero. |
| Fernando Gonzalez. | Telesforo Rivera y Rios |
| Esteban Rodriguez. | Francisco de Paula Ama- |
| Hermenegildo Zapata. | relo. |

- D. Blas Amperosa.
Gregorio Rodriguez.
Francisco de Paula Corrales.
José Sanchez Cea.
Antolin Alonso.
Juan Lopez de Prado.
Rafael Hernandez Barrio.
Pablo Simon.
Eladio Gonzalez.
Benigno Ruiz.
Sebastian Gonzalez.
Manuel de la Cruz Alonso.
Manuel Daza.
Patricio Alonso.
Pablo Herrero.
Froilan Delgado.
José Insuela.
Gerónimo Matos.
Vicente Gonzalez.
Vicente García.
Manuel Rodriguez de Rodriguez.
Felix Gonzalez.
Felipe Colorado.
Carlos Colorado.
Pedro de la Devesa.
Angel Hernandez.
Angel Zurro.
Tomás Gutierrez.
Gabriel Perez.
Joaquin del Rio.
Antolin Hernandez.
Baldomero Fernandez.
Vicente Herrero Cienfuegos.
Alejandro Piernavieja.
Vicente Lorenzo Rueda.
Julian Seisedos.
Manuel Damian Melgar.
Antonio García.
Pedro Hernandez Melgar.
Pedro Carretero García.
Juan Martin.
Tomás Arrieta.
Manuel Cantalapiedra.
José Mondeja.
José Amperosa.
Antonio Arrieta.
Manuel Vidal.
Bernardo Lozano.
Lucas Alvarez.
Victor Lorenzo.
Pedro Aillon.
Carlos Muñoz.
Gerónimo Perez.
Atanasio Ruiz.
Carlos Perrin.
Manuel Rodriguez.
Juan Ramiro.
Martin Arrieta.
Juan Altés.
Vicente Medina.
Antonio Matilla.
Bernardo Gonzalez.
Angel Nieto.
- D. Andres Prieto.
Nicolás Lopez Rodriguez.
Francisco Rodriguez Luengo.
Tomás Perez.
Anselmo Matos.
Ignacio Blanco, menor.
Joaquin María Espiau.
Leandro Rodriguez.
Venancio Velasco.
Lorenzo Crespo.
Miguel Saez.
Mateo Rodriguez.
Lorenzo Correa.
Ramon Sanz.
Victor Rodriguez.
Pedro Saez.
Luis Santos.
Lorenzo Gutierrez.
Pedro Lorenzo.
Agustin Moyano.
Alberto Pascual.
Joaquin Gomez.
Pedro Alvarez.
Alejandro Recio.
Ramon Cantalapiedra.
José García Frutos.
Santos Matos.
José Segovia.
Manuel Lopez Flores.
Miguel Martin, mayor.
José María Lorenzo.
Mateo Lopez.
Gerónimo Franco.
Esteban Benito.
Antolin Alonso.
Francisco Herrero.
Felix Vega.
José Barés.
Lorenzo Pedrosa.
José García Frutos.
Julian Pinilla.
Pedro Martin.
Victor Ruiz.
Francisco Martin Garrido.
Nicolás Cebada.
Bartolomé Blanco.
Modesto de Cantalapiedra.
Juan Lorenzo Rueda.
Bruno Fernandez.
Alfonso Carreón.
Telesforo Lorenzo.
Juan Vadillo.
Miguel Arrieta.
Miguel Sanz.
Francisco Lorenzo de Rueda.
Agustin Dominguez.
Pablo Moyano.
Paulino Carreón.
Eulogio Lorenzo.
Tadeo Diez.
Ceferino Carreón.
José Lopez Sanz.
Braulio Sanchez.
Lucas Puebla.
- D. Juan Rodriguez Longué.
Alejo de Rueda.
José Blanco.
Salvador Lorenzo.
Segundo Velazquez.
Urbano Rodriguez.
Andres Velazquez.
Antolin Rodriguez.
Ramon María del Canto.
Francisco de Rueda.
Esteban Rodriguez.
Clemente Perez.
Mariano Perez.
Manuel Fernandez.
Francisco Martin Elíz.
Juan Daza.
Matías Villazan.
Apolinar Carretero.
Saturio de Rueda.
Manuel Rincon.
Faustino Ramiro.
Francisco Rodriguez Alonso.
Manuel Santos.
Fernando Cuesta.
Tomás Sobrino.
José Carretero Dominguez.
Leoncio Daza.
Mateo Hernandez.
Mariano Ramiro.
Cándido Lozano.
Juan Alonso.
Luis de la Fuente.
Guillermo Hernandez.
Trifon Melgar.
Luciano García.
Roman Daza.
Matías García.
Sebastian Martinez.
Manuel Carnicero.
Segundo Mier.
Guillermo Casado.
Vicente Velayos.
Agustin Reguero.
Francisco Arévalo.
Ildefonso Prieto.
Laureano Alonso.
Gabriel Dominguez.
Juan Herrero Velayos.
Antonio Martin.
Martin García.
Agapito Mateos.
Tomás Benito Martinez.
Cipriano Macho.
Alonso Saez.
Gregorio Saez.
Genaro Hernandez.
José Luis Prieto.
Matías Gonzalez.
Pedro Martin.
Manuel Perez.
Ramon Lorenzo Diez.
Lorenzo Alaguero.
Lorenzo Monroy.
José Barbero.
Manuel Crespo.
Benito Ruiz.
- D. Saturnino Portillo.
José de Mier Alaguero.
Ambrosio Velasco.
Agustin Rodriguez Muner.
Manuel Velasco.
Manuel Martin.
Regino Gutierrez.
Francisco Gutierrez.
Mariano Reguero.
Vicente Moyano.
Bernardo Velasco.
Timoteo Vacas.
Santos Lorenzo Rueda.
Blas Arrieta.
Manuel Carreón.
Tomás Perez.
Santiago Sanchez.
Eustaquio Hernandez.
Andres Tejo Perez.
José Carretero Arévalo.
Nicolás Lorenzo.
Leoncio Lorenzo.
Lucio Muñoz.
Mauricio Gutierrez.
Raimundo Garrido.
Francisco Gutierrez.
Angel Rico.
Toribio Gutierrez.
Joaquin Hernaz.
Miguel Fernandez Duque.
Raimundo Benito.
Tomás Vicente.
Martin Martin.
Manuel Hernandez.
Juan de Vega y Perez.
Julian Gutierrez.
Manuel Astudillo.
Gerónimo Francisco.
Gregorio Yagüe.
Policarpo García.
Francisco Melgar.
Francisco Aceves.
Pedro Rodriguez.
Juan de Mata Gonzalez.
Eugenio García.
Bernardo Doyagüe.
Gregorio Alonso.
Manuel Rubio.
Felipe García.
Julian Carretero.
Manuel Franco.
José Gonzalez.
Felipe Ruiz.
Gerónimo Plaza.
Lucas Perez.
Benito Pastor.
Calixto Rodriguez.
Valentin Carretero.
Serapio Sanchez.
Luis Melgar.
Patricio Hernandez.
Gregorio Fraile.
Deogracias Duque.
Lorenzo Jacinto.
José Alvarez.
Manuel Muner.
Marcelino Cuadrillero.

D. Mariano Rico.
 Ramon Lorenzo Carretero.
 Gregorio Rodriguez.
 Manuel del Valle.
 Ceferino Nieto.
 Francisco Gonzalez.
 Feliciano Matos.
 Pio Quevedo.
 Braulio Maestro.
 José Muñoz.
 Felix Ramiro.
 Calixto Arrieta.
 Fernando Rodriguez.
 Manuel Sobrino.
 Máximo Garrido.
 Javier Rubio.
 Gregorio Pinilla.
 Zoilo Rico.
 Antonio Lopez.
 Manuel Rico.
 Máximo Gutierrez.
 Benito Rincon.
 Juan Antonio Rodriguez.
 Teodoro Lorenzo.
 Segundo Pescador.
 Gregorio Sanchez.
 Gonzalo de Rueda.
 Nicanor Fernandez.
 Vitoriano Duque.
 Francisco Trimifio.
 Mariano Dominguez.
 Gavino Hernandez.
 José Santos.
 Fernando Perez.
 Francisco Bastida.
 Lucas Sanchez.
 Tomás de Rueda.
 Camilo Barrocal.
 Pedro Barrocal.
 Pedro Zurdo.
 Diego de la Fuente.
 Bernardo Garcia.
 Pedro de Plaza.
 Antonio Corona.
 Marcelino Briones.
 Pablo Monroy.
 Clemente Orejon.
 Juan Luengo.
 Pedro Ruiz.
 Juan Olivares.
 Vicente Martin.
 Joaquin Alonso.
 Julian Garcia.
 Ceferino Gutierrez.
 Apolinar del Pozo.
 Bruno Sanchez.
 Santos Nieto.
 Santos Hidalgo.
 Felix Nieto.
 Gervasio Perez.
 Nicolás Gutierrez.
 Roque Maestro.
 Juan Estanislao Hernandez.
 Tomás Ulloa.
 Miguel Espinosa.

D. Marcelo Puerta.
 Agustin Barrocal.
 Francisco Pastor.
 José Gutierrez.
 Esteban Remolar.
 Vicente Quirós.
 Pedro Goinez.
 Hilario Reguero.
 Julian Gutierrez.
 Juan Antonio Ruiz.
 Bernabé Portillo.
 Cirilo Gay.
 Manuel Garcia Palmero.
 Bernabé Alonso.
 Marcos Martin.
 Gerónimo Aillon.
 Facundo Navas.
 Francisco Capa.
 Fulgencio Rodriguez.
 Manuel Gavilan.
 Simon de Rojas Cruz.
 Doroteo Garcia.
 Andres de Mier.
 Narciso Alvarez.
 Julian Duran.
 Julian Tejo.
 Eugenio Alonso Pablo.
 Valeriano Maestro.
 Tomás Medina.
 Tomás Lorenzo Carretero.
 Esteban Portela.
 Eugenio Perdigon.
 Anastasio Garcia.
 Gabriel Rico.
 Vicente Estebez.
 Bernardo Alonso.
 Julian Garcia.
 Alejandro Gil.
 Salvador Gomez.
 Manuel Lambas.
 Antonio Redondo.
 Fernando Garrido.
 José Vergara.
 Ramon Dominguez.
 José Casado.
 Tomás Santos.
 Tomás Gutierrez Gonzalez.
 Francisco Alonso Hernandez.
 Juan José Ortúzar.
 Ramon Martin.
 Mateo Sanchez.
 Alejandro Navas.
 Julian Lopez Rodriguez.
 Diego Perez.
 Felipe Garcia Turiel.
 Andres Tejo Rueda.
 Eugenio Cantalapiedra Melgar.
 Felipe Moyano.
 Manuel Herrero.
 Nemesio Alaguero.
 Antonio Lopez.
 Angel Hernandez.

D. Benito Rodriguez.
 Pedro Garcia.
 Felipe Martin Zamorano.
 Fructuoso Montalvo.
 Vicente Heredero.
 Agustin Melgar.
 Felix Perrin.
 Simon Figueroa.
 Joaquin de la Fuente.
 Julian Mateos.
 Manuel Garrido.
 Victor Gonzalez.
 Jorge Velasco.
 Blas Descalzo.
 Vicente de Rueda.
 Eleuterio de Rueda.
 Sebastian Martin.
 Nicolás Gonzalez.
 Manuel Rincon.
 Justo Salamanca.
 Faustino Lopez.
 Juan del Egido.
 Faustino Esteban.
 Hilario Garcia.
 Francisco Lopez Cruzado.

D. José Santos.
 Andres Gutierrez.
 Isidoro del Fresno.
 Anastasio Arrieta.
 Ignacio Gavilan.
 Manuel Zurdo.
 Julian Garcia.
 Clemente Bartolomé.
 Rodolfo Saez.
 Mariano Garcia.
 Estanislao Garcia.
 Miguel Gomez.
 Acisclo Bermejo.
 Manuel Alvarez.
 Juan Luengo.
 Florentino Lambas.
 Lorenzo Lopez Cruzado.
 Pedro Lorenzo.
 José Gutierrez.
 Andres Manrique.
 Felipe Saez Perrino.
 Raimundo Vicente.
 Estanislao Nieto.
 Gregorio Carnicero.
 Julian Lopez.
 Manuel Nieto.
 Miguel Velasco.

Medina 24 de Enero de 1840. = Santiago Moreno. = Matias Rico. = Juan Olivares de Urrutia. = Sebastian Martinez de Obregon.

www

ANUNCIOS.

Con licencia de S. M. y de la Direccion general de Estudios, una Señora de nacion Francesa, de talento superior é instruccion poco comun, ofrece enseñar el Francés con la prontitud que permita la capacidad y disposicion de cada uno de sus discipulos; el método que sigue para la enseñanza es sumamente fácil á fin de que en poco tiempo lleguen á poseer este útil idioma con toda la cultura y delicadeza de sus adornos. Tiene establecida la Academia en su casa-habitacion, calle de la Parra número 2, cuarto principal, por la mañana de diez á once para Señoras, y para Caballeros de tres á cuatro de la tarde, con solo la módica retribucion de 30 rs. al mes anticipados. Para que el público pueda formar el verdadero concepto de las ventajas de su enseñanza, desde luego apela la interesada á los adelantos prácticos que han de alcanzar los discipulos que tengan á bien favorecerla. Ademas lava y compone encages, tules y blondas aunque se hallen deteriorados, y sombreros de paja, restituyéndoles su primitivo brillo, y trabaja en toda clase de bordados y demás labores propias de su sexo.

En la casa-Comercio de los Señores Don Juan Ramon y Hermanos, acera de San Francisco, están en depósito una repeticion de oro moderna, con cadena de lo mismo, y un collar con cuatro vueltas de perlas y broche de diamantes, que se venden con intervencion de su dueño; está tasado y se manifestará á la persona que quiera interesarse en su compra.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Jueves 5 de Marzo de 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO NUM. 596.

Relacion de las fincas nacionales que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero de 1836 y aclaraciones posteriores han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría, que con expresion de sus clases y demas circunstancias es todo en la forma siguiente.

Una casa en el casco de la villa de la Seca y su plazuela de la Olma, señalada con el núm. 7, que perteneció al suprimido convento de Agustinos Calzados de esta Ciudad, consistiendo su figura en un polígono irregular de 8 lados, en el que están comprendidos 9,823 pies cuadrados superficiales, de los cuales 5,869 corresponden al corral, y los 3,954 restantes á la casa, que consta de piso bajo, principal y cubierta, muy oportunamente distribuido en varias habitaciones, un lagar con su máquina corriente, colgadizos, pozo y pila, y una bodega con tres senos, que contiene 9 cubas, 2 cubetas y 2 pozales: vale en renta anualmente 310 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 17,217 rs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 6,975. No consta se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento sigue por la tácita.

Otra casa en el casco de la misma villa, señalada con el núm. 18, que perteneció á los Premostratenses de Aguilar de Campo: consiste en la figura de un trapezio que contiene de superficie 3,936 pies cuadrados, de los cuales 2,520 corresponden al corral, con pozo, pila y puerta carretera que sale á la calleja del Parras, y los 1,416 restantes al cuerpo de la casa, de un solo piso con su cubierta y varias habitaciones, bodega con dos cubas, una inútil y un cubeto en el mismo estado: vale en renta anual 202 reales, y en venta, segun la tasacion pericial 6232; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 4,545. No resulta gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en su adquisicion, manifiesten por escrito al Señor Intendente de esta Provincia dentro del término de diez dias si se allanan y obligan á satisfacer las cantidades mas altas que por cada finca respectivamente se publica, ó si renuncian por su parte á que se pongan en subasta para en su vista disponer lo que corresponda. Valladolid 29 de Febrero de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

ANUNCIO NUM. 597.

Relacion de las fincas nacionales que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo de 1836 han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en su consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría, que con expresion de sus clases, cabidas y demas circunstancias es todo en la forma siguiente.

Una casa-meson situada en la villa de Olmedo y Plaza de la Constitucion que perteneció al convento de Monjas de Jesus de la misma: consta de habitaciones altas y bajas, cuadras y corral con pozo de medianería, y está comprendido todo en 9,062 pies cuadrados superficiales: vale en renta 900 rs. anuales; y en venta, segun la tasacion pericial 24,255; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 20,250 rs. No resulta gravado con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Lo que se anuncia al público y al peticionario en particular para que dentro del término de ocho dias manifieste por escrito al Señor Intendente de esta Provincia si se allana y obliga á satisfacer el precio mas alto que se publica, ó si renuncia por su parte á que se ponga en subasta, para en su vista disponer lo que corresponda. Valladolid 5 de Marzo de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

PRIMER ANUNCIO.

Habiéndose instruido los oportunos expedientes para el arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, se han señalado los dias y horas que tambien se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar, y son por el orden siguiente.

En las Salas Consistoriales de la villa de Olmedo ante el Señor Alcalde primero constitucional con asistencia del Comisionado subalterno de Arbitrios de Amortizacion, Procurador Síndico y Escribano actuario.

En 22 de Marzo de diez á once de su mañana.

Una heredad de tierras que en término de Hornillos perteneció al convento de Monjas de la Cruz de Olmedo, la cual ha labrado últimamente Policarpo Gutierrez: vale en renta anualmente 13 fanegas de trigo.

El mismo día de once y media á una y media de su tarde de media en media hora.

• Una cerca en término de Olmedo al Caño nuevo, que llevó últimamente Ramon Vazquez, del convento de la Merced Calzada de la misma: vale en renta 30 rs. anuales.

• Un huertecillo en dicho término perteneciente á las Monjas de Jesus de Olmedo, y que ha llevado el referido Ramon: vale en renta anual 40 rs.

• Un solar sito al Caño nuevo, y que llevó el relacionado Ramon Vazquez, perteneciente al convento de Monjas de la Madre de Dios de Olmedo: vale en renta anualmente 12 rs.

• Y un huerto en dicho término al pago de la Vega como de 6 obradas, que perteneció al convento de la Cruz, y han llevado Gregorio Alvarez ó Ignacio Sanz: vale en renta anual 450 rs.

En las Salas Consistoriales de la villa de Villalon ante el Señor Alcalde 1.º constitucional con asistencia del Comisionado subalterno de Arbitrios de Amortizacion, Procurador Síndico y Escribano actuario.

En 22 de Marzo de diez á diez y media de su mañana.

• Un quión de tierras que en término de Villanueva, al pago de Trascastillo, perteneció al convento de Monjas Benitas de Monasterio de Vega de la Serrana, y ha llevado últimamente Felipe Diez: vale en renta anual 12 fanegas de trigo.

En dicho día de diez y media á once de la mañana.

• Cinco cargas de tierra sitas en término del lugar de Bustillo que pertenecieron al mismo convento de Monjas, y llevó últimamente Santos Martinez, vecino del mismo pueblo: valen en renta 10 fanegas de trigo anuales.

En las Salas Consistoriales de la villa de Tordesillas ante el Señor Alcalde 1.º constitucional, con asistencia del Comisionado subalterno de Amortizacion, Procurador Síndico y Escribano actuario.

• Cinco tierras de cabida de 50 fanegas poco mas ó menos sitas en término de la villa de Peñaflor que pertenecieron al convento de Monjas de Jesus María de esta Ciudad, y ha llevado últimamente Andres Rodriguez, vecino de San Pelayo: valen en renta 11 fanegas de trigo en años nones.

En Ataquines ante el Señor Alcalde constitucional con asistencia del Procurador Síndico y Escribano ó Fiel de fechos del mismo.

En 22 de Marzo de once á doce de su mañana.

• Una heredad de tierras como de 24 obradas que en término de dicho Ataquines pertenecieron al convento de la Merced de Olmedo, y llevó en el año último Facundo Barrios: vale en renta anual 9 fanegas de trigo.

En las Salas Consistoriales de la villa de Olmedo ante el Señor Alcalde 1.º constitucional, con asistencia del Comisionado subalterno de Amortizacion, Procurador Síndico y Escribano actuario.

En 29 de Marzo de once á doce de la mañana.

Una heredad de tierras que en término de Villalba de Adaja perteneció al convento de Portaceli de esta Ciudad, y una tierra que labra Nicolás Inaraja: valen en renta la primera 6 fanegas de trigo anuales, y la segunda una fanega de la misma especie en años nones.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en los mencionados arriendos acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los puntos designados en los días y horas que se citan. Valladolid 29 de Febrero de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = Amortizacion. = No habiendo tenido efecto la venta de 120 pies de Olmo y 350 de Alamo blanco, existentes en la Ribera izquierda del rio Adaja término de Valdestillas, pertenecientes al extinguido Monasterio de Prado de esta Ciudad, tasados los primeros á 6 rs. y á 4 los segundos, y para cuya subasta se señaló el día 26 de Febrero último; habiendo oido el parecer de las oficinas de Arbitrios de Amortizacion, he señalado de nuevo para la celebracion del remate el día 14 del actual y horas de once á doce de la mañana en los estrados de esta Intendencia. Quien quisiere interesarse en su compra acuda ante mí por la Escribanía de Amortizacion á cargo del infrascrito que se admitirán las proposiciones que se hicieren siendo arregladas al pliego de condiciones que está de manifiesto en la misma Escribanía. Valladolid 4 de Marzo de 1840. = P. A. D. S. I., Mariano Ruiz de Mendoza. = Por mandado de su Señoría, Genaro Herrero Blanco.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = Amortizacion. = No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de las maderas y leñas vendibles existentes en el pinar que en término de la villa de Valdestillas y orillas del rio Adaja perteneció al suprimido Monasterio de Prado; Orden de Gerónimos de esta Ciudad, reguladas en 28,077 rs., he señalado para segunda subasta de las mismas el día 14 del actual y horas de doce á una de su tarde en los estrados de esta Intendencia. Quien quisiere interesarse en su compra acuda ante mí por la Escribanía de Amortizacion á cargo del infrascrito, que se admitirán las proposiciones que se hagan siendo arregladas al pliego de condiciones que está de manifiesto en la misma Escribanía. Valladolid 4 de Marzo de 1840. = P. A. D. S. I., Mariano Ruiz de Mendoza. = Por mandado de su Señoría, Genaro Herrero Blanco.

Continúan las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 421.

Provincia de Cádiz.

Rs. vn.

D. Eduardo José Trujillo remató una casa, calle de S. Bartolomé, n.º 19, en el Puerto de Sta. Maria, del convento de la Concepcion de ella, en

50.825

El mismo, para ceder, remató la primera suerte de las 6 en que se dividió la dehesa del Lobaton, término de Arcos, de las monjas Mercenarias de ella, en. 15.696

El mismo, para ceder, remató la segunda id. id., término de id., de las monjas Mercenarias de Cádiz, en. 12.700

D. Julian López remató la tercera suerte de las seis en que se dividió la dehesa de Lobaton, término de Arcos, de igual procedencia, en. 24.168

El mismo remató la cuarta id. id., término de id., de las referidas monjas, en. 13.500

El mismo remató la quinta id. id., término de id., de las antedichas monjas, en. 13.132

El mismo remató la sexta id. id., término de id., de las susodichas monjas, en. 14.000

D. José María Navarro, para ceder, remató la primera suerte de las 3 en que se dividió la de 72 fanegas y 3 celemines de tierra, término de Vejer, en la Saladilla, de las monjas de la Concepcion de ella, en. 9.500

El mismo, para ceder, remató la segunda id., de id. término id., de las mencionadas monjas, en. 9.900

El mismo, para ceder, remató la tercera id. de id., término de id., de las referidas monjas, en. 11.600

D. Manuel Rey, para ceder, remató la primera de las 4 suertes en que se dividió la Caballería de Traque, término de id., de las antedichas monjas, en. 5.890

El mismo, para ceder, ramató la segunda id. de las 4 id., término de id., de dichas monjas, en. 5.840

El mismo, para ceder, remató la tercera id., de las 4 id., en las Hinojosas, de igual procedencia, en. 11.640

El mismo, para ceder, remató la cuarta id. de las cuatro id., sitio del Hinojar, de las susodichas monjas, en. 11.520

Provincia de Granada.

D. Juan de Dios Jaldo, para Doña María Avila, remató un cortijo nombrado de Padales, término de Guejar de la Sierra, con casa y 50 fanegas de tierra, de las monjas de Sta. Isabel la Real de id., en. 67.000

Provincia de Guadalajara.

D. Antonio Barbé, para Doña María Araceli y Galvez, remató una tierra de 1 fanega y 3 celemines, con 7 olivos, en su término, en la Huerta de la Limpia, de las monjas de Sta. Clara, en. 2.000

D. Manuel del Vado, para D. José María Medrano, remató otra id., de 2 fanegas 6 celemines, en la Cruz de piedra, término de Marchamalo, de dichas monjas, en. 3.320

D. José María Medrano, que cedió á D. Gregorio García, remató otra id., de 1 fanega y 8 celemines, en las Balsas, termino de id., de igual procedencia, en. 1.650

Don Isidro Molins, para Don José Craywenkel, remató otra id., de 9 fanegas, en Carra la Dehesa, término de Marchamalo, de las monjas de Sta. Clara, en. 2.300

D. José María Medrano remató otra id., de 2 fanegas y 3 celemines, en los Andenuelos, término de id., de las referidas monjas, en. 3.100

El mismo remató otra id., de 2 fanegas y 6 celemines, por bajo del olivar de S. Cristobal, de las citadas monjas, en. 5.200

El mismo, por cesion de D. Manuel del Vado, remató otra id., de 2 fanegas y 6 celemines, en la Vega Redonda, término id., de las expresadas monjas, en. 5.080

D. Manuel del Bado, que cedió á Don Gregorio García, remató otra id., de 2 fanegas y 6 celemines, en las Balsas, término id., de las referidas monjas, en. 5.080

D. José María Medrano remató otra id., de 1 fanega, término id., en Picomino, de las monjas de Santa Clara de ella, en. 1.200

D. Camilo García Estuñiga remató otra id. de 5 fanegas y 6 celemines, Manso de los Anderuelos, término de id., de las susodichas monjas, en. 3.020

D. Manuel del Vado, que cedió á Don Gregorio García, remató una tierra, de 1 fanega, en el Parral, término de Marchamalo, de las monjas de Sta. Clara, en. 3.000

Don Isidro Mouteliu, para Don José Craywenkel, remató otra id., de 3 fanegas, en la Ermita de S. Miguel, término de id., de las referidas monjas, en. 3.000

D. Manuel del Vado, para D. Gregorio García, remató otra id., de 4 fanegas, en las Balsas, término de id., de dichas monjas, en. 3.300

El mismo, para id., remató otra id., de 1 fanega y 8 celemines, término de id., en id., de las susodichas monjas, en. 1.400

El mismo, para id., remató otra id., de 2 fanegas, en los Horcajos, término id. de las citadas monjas, en. 1.200

El mismo, para id., remató otra id., de 3 fanegas, en Carra la Dehesa, término id., de igual procedencia, en. 2.100

El mismo, para id., remató otra id., de 1 fanega y 6 celemines, en el Frontal, término id., de las referidas monjas, en. 1.300

D. José María Medrano remató otra id., de 4 fanegas y 6 celemines, en id., término id., de las citadas monjas, en. 3.800

El mismo remató otra id., de 2 fanegas y 4 celemines, en id., término id., de las antedichas monjas, en. 2.000

D. Gregorio García remató otra id., de 3 fanegas, con 2 olivos, en la Callera, término de id., de las monjas de la Concepcion de ella, en. 2.000

D. Camilo García Estuñiga remató otra id., de 2½ fanegas, con 20 olivos, en la Cruz de piedra, camino de Taracena, de las antedichas monjas, en. 2.220

D. Antonio Barbé, que cedió á Doña María Araceli y Galvez, remató otra

- id., de 1 fanega, en la Vega Redonda, término de Marchamalo, de la misma procedencia, en. 2.300
- El mismo, para id., remató otra id., de 1 fanega y 4 celemines, término de id., en los Anderuelos, de las citadas monjas, en. 4.200
- El mismo, para id., remató otra id., de 1 fanega y 4 celemines, en Valderrueda, término de id., de las susodichas monjas, en. 2.120
- El mismo, para id., remató otra id., de 5 fanegas y 10 celemines, en los Zarzuolos, término de id., de dichas monjas, en. 14.020
- El mismo, para id., remató otra id., de 2 fanegas y 4 celemines, en las Balsas, término id., de las referidas monjas, en. 6.020
- El mismo, para id., ramató otra id., de 5 fanegas, junto á la Ermita del Amparo, término de Guadalajara, de las monjas de la Concepcion, en. 8.100
- D. Juan Gutierrez, para D. Juan Manuel Miranda, remató otra id., de 3 fanegas, con 23 olivos, en el Tiñoso, término de id., de las antedichas monjas, en. 4.000
- D. Antonio Barbé, que cedió á Doña María Araceli y Galvez, remató otra id., de 18 fanegas, en las Cruces, término de id., de las monjas de la Piedad de ella, en. 32.500
- El mismo, para id., remató otra id., de 16 fanegas, con 35 olivos en la Cruz de Piedra, del Amparo, término de id., de las monjas de Sta. Clara de id., en. 25.100
- El mismo, para id., remató otra id., de 3 fanegas, con 41 olivos en el Pino, término id., de dichas monjas, en. 7.200
- El mismo, para id., remató otra id. de 3 fanegas en el Guarral, de id., de las monjas de la Concepcion, en. 13.400

(Se continuará.)

Comisión principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

RELACION circunstanciada de todas las libranzas expedidas por la Direccion general del Ramo á cargo de esta Caja, que se hallan aceptadas y pendientes sus pagos, con expresion de fechas, números, dias de sus vencimientos, importe respectivo, pagado á cuenta, y liquido pendiente de pago, con arreglo á la Real orden de 11 de Abril de 1839.

MES DE MARZO DE 1840.

Números de las libranzas.	Fechas de sus giros.	Idem de sus vencimientos.	Su importe en rs. vn.	Pagado á cuenta.	Liquido pendiente de pago.
730.	13 de Julio de 1838.	10 de Diciembre de 1838.	140.000.	140.000.	"
782.	10 de Agosto de id.	6 de Enero de 1839.	100.000.	100.000.	100.000.
762.	28 de id. id.	15 de id. id.	30.000.	30.000.	30.000.
869.	id. id. id.	14 de Febrero. id.	40.000.	40.000.	40.000.
978.	30 de Octubre de id.	29 de Marzo. id.	60.000.	60.000.	60.000.
1.009.	id. id. id.	29 de Abril. id.	68.000.	68.000.	68.000.
221.	18 de Abril de 1839.	1.º de Junio de id.	30.000.	30.000.	30.000.
243.	id. id. id.	16 de id. id.	30.000.	30.000.	30.000.
105.	13 de Febrero de id.	21 de Setiembre id.	55.000.	55.000.	55.000.
146.	2 de Marzo de id.	27 de Octubre de id.	60.000.	60.000.	60.000.
147.	id. id. id.	id. id. id.	64.000.	64.000.	64.000.
197.	9 de Abril de id.	24 de Noviembre id.	60.000.	60.000.	60.000.
198.	id. id. id.	id. id. id.	64.000.	64.000.	64.000.
363.	10 de Junio de id.	25 de Enero de 1840.	46.500.	46.500.	46.500.
402.	id. id. id.	24 de Febrero de id.	46.500.	46.500.	46.500.
			894.000.	140.000	754.000.

Valladolid 1.º de Marzo de 1840.—Está conforme.—P. A. D. S. C., Nicolás Gonzalez Regueral.—P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.